

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN N° **259**  
(Agosto 9 de 2016)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DE SITIO DE TRABAJO A UN FUNCIONARIO

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERACIONES

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, trasladar de sitio de trabajo a la Funcionaria **ARISMEDY SERRATO SERRATO**, Auxiliar del Área de la Salud, código 412, grado 05; cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en áreas que se requieran dentro de la planta global de personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con el fin de garantizarle a la Administración una mayor utilidad del personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que una vez revisada la planta de personal se traslada de sitio de trabajo a la Funcionaria **ARISMEDY SERRATO SERRATO**, Auxiliar del Área de la Salud, código 412, grado 05 y atendiendo, que la funcionaria en mención, cuenta con la disposición para apoyar las directrices administrativas de la Institución y con el fin de aplicar sus conocimientos, destrezas y habilidades en la Zona Oriente – Centro de Salud de Palmas en el horario de lunes a jueves de 7 am a 12m y 2 pm a 6 pm y el viernes de 7 am a 12m y 2 pm a 5 pm.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad trasladar a sus funcionarios en las diferentes áreas que conforman la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso servicio asistencial de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, por lo cual se hace viable trasladar de área de trabajo por lo que se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar de sitio de trabajo a partir del mes de Agosto de 2016 a la funcionaria **ARISMEDY SERRATO SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía No 26.476.930, quien se desempeña como Auxiliar del Área de la Salud, código 412, grado 05, como apoyo asistencial y continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales a la Zona Oriente– Centro de Salud de Palmas en el horario de lunes a jueves de 7 am a 12m y 2 pm a 6 pm y el viernes de 7 am a 12m y 2 pm a 5 pm. Ofíciase.

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Calle 26 Sur con Cra. 22  
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8632828 (Citas)

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
NIT. 813.005.265-7

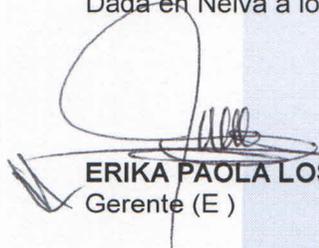
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo N° 04 de 2016, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Oficiese.

**ARTÍCULO TERCERO:** La funcionaria **ARISMEDY SERRATO SERRATO**, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Oficiese.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

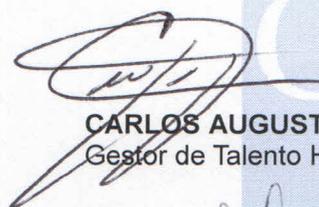
Dada en Neiva a los Nueve días (09) días del mes de Agosto de 2016.



**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente (E)



**HENRY CAMACHO MONJE**  
Subgerente (E)



**CARLOS AUGUSTO TRUJILLO P.**  
Gestor de Talento Humano

Proyecto/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**  
**APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO**



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Calle 26 Sur con Cra. 22  
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8632828 (Citas)**